



Lanús, 11 de agosto de 2021.

**DECRETO N° 2.108.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.807/21; la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021, referente a la adquisición de JUGUETES, para entregados a niños y niñas del Distrito durante el mes de agosto del año 2021;

Que, por Decreto N° 1.807 de fecha 13 de julio de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 70, para el día 26 de julio del año 2021, a las 13:00 horas, a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.015.600,00);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura consta que se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y TIUS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 94 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 5.767.940,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 09 de agosto del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;  
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 70, cuya apertura se realizó el día 26 de julio del año 2021, a las 13:00 horas, referente a la adquisición de JUGUETES, para ser entregados a niños y niñas del Distrito durante el mes de agosto del año 2021, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.RL. - CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de JUGUETES, para entregados a niños y niñas del distrito durante el mes de agosto del año 2021, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 5.767.940,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 37, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.12 09:39:35 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.08.12  
13:30:14 -03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por  
QUINDIMIL Noelia Vanina  
Fecha: 2021.08.11 17:24:17  
-03'00'